

COMUNICADO DE SANTOS CERDÁN LEÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS 150/2025 DE LA PLAZA 5 DE LA SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA

Desde el pasado 27 de mayo y a raíz de las actuaciones judiciales practicadas en el marco de las diligencias previas 150/2025 de la plaza 5 de la sección de instrucción del Tribunal Central de Instancia, vienen publicándose el contenido de atestados de la UCO y de resoluciones dictadas en el marco de este expediente judicial que atribuyen a mi persona todo tipo de actuaciones, presiones, injerencias y manipulaciones en el marco de una supuesta “trama delictiva”. Ante ello debo manifestar:

- a. La más absoluta y radical negativa de cualquier hecho delictivo que se me atribuya en este procedimiento.
- b. Que fui citado **como testigo** por parte del magistrado titular de la plaza 9 de la sección de instrucción del Tribunal de Instancia de Madrid sobre los mismos hechos sobre los que ahora versan las diligencias previas 150/2025 y después de meses de instrucción en ningún momento se planteó cambio de mi estatus procesal. Ése procedimiento de la plaza 9 ha sido ampliamente publicado y publicitado, constando incluso las declaraciones en Youtube -tal como documenta el atestado de la UCO-, y a día de hoy nadie ha dado explicación del motivo de la necesidad (y legalidad) de una segunda investigación paralela.
- c. Que no existe por mi parte relación orgánica alguna, y mucho menos de superioridad, con el llamado grupo “Hirurok” o cualquier otra trama, supuestamente objeto de investigación, ni existe mensaje o comunicación alguna emitida por mi persona que permita sustentarlo.
- d. Que hace justo un año ya fui objeto de una campaña mediática parecida instada por otra actuación de esta misma unidad de la Policía Judicial que comportó incluso mi ingreso en prisión bajo la acusación de haber cobrado un mínimo de 5 millones de euros. Esta afirmación debía justificarse entonces con un informe patrimonial que, un año después, no ha sido emitido todavía por los expertos de esta unidad de la Policía Judicial.
- e. Que **el objetivo no es investigar delitos, sino destrozar personas.** Destruir el prestigio, el nombre y la honorabilidad de determinados ciudadanos que sectores del Estado perciben como molestos. Es desde esta perspectiva que la Policía Judicial no inicia investigaciones sobre hechos concretos con apariencia delictiva y luego busca sus responsables; utiliza la

metodología inversa. Se seleccionan objetivos y luego se dirigen operaciones abiertas contra ellos con la finalidad de encontrar “algo” que pueda servir para ensuciar su imagen y minar su credibilidad pública. Sólo así se puede entender que mi nombre vaya circulando sucesiva y progresivamente en distintos temas (primero mascarillas, después obra pública, después financiación ilegal del partido, ahora Hirurok, Sepi y lo que haga falta).

- f. Que ante toda esta gravísima situación reivindicó mi inocencia y la necesidad de proteger su presunción como un valor esencial en una sociedad democrática.
- g. Que tal como ha sucedido hasta hoy, seguiré sin atender a las peticiones de preguntas de medios de comunicación en plena calle o en la puerta de mi casa, con lo cual quizás puede evaluarse la necesidad de acosarme, a mi y a mi familia, permanentemente cámara en mano.

Milagro, Navarra, 5 de junio del 2026